Detalle Tesis

Materia: DISPOSICIONES CONSIDERADAS Arts. 21 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 338 del Código Federal de Procedimientos Civiles, 10 de la Ley de Justicia Fiscal, 33 del Código de Comercio, 12 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 41 reformado de la propia Ley y 123 de su Reglamento.

Clave: **I-J-15**
Rubro: **LIBRO DE INGRESOS Y EGRESOS.-**

El que está obligado a llevar el comerciante, con sujeción al art. 21 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no hace prueba plena en su favor por ser un documento privado y no un libro de comercio.

Expediente Número 10/10/937. Resolución del Pleno de 22 de julio de 1937. Contradicción entre los expedientes 1057/937 y 1193/937.

R.T.F.F. Primera Época. Año I. No. s/n. Julio 1937. p. 2309(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 23